



Gobierno de  
TLAQUEPAQUE LAVE

**Unidos**

por la Ciudad que Queremos  
FOLIO TRABAJITO: 713,620

**Dirección de Inspección a Mercados,  
Tianquis y Espacios Abiertos**

FECHA EXPEDICIÓN

20-agosto-2021

NOMBRE: BARBOSA CONTRERAS SAUL ULISES  
 UBICACIÓN: SALVADOR OROZCO LORETO  
 COLONIA: LAS HUERTAS  
 CALLE CRUCE 1: UVA  
 CALLE CRUCE 2: CEREZA  
 TIPO: TORTAS Y MARISCOS MARISCOS Y REFRESCOS  
 SUPERFICIE: 3.00 FONDO 1.80 MTS.  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL  
 IMPORTE MTI: \$ 4.60 mts.  
 DIAS AMPARADOS: 262  
 VIGENCIA A PARTIR DE: 01-marzo-2022

EXTERIOR: 1163

INTERIOR:

**""DESPUES DE 3 MESES DE VENCIDO SE INICIA TRAMITE  
DE BAJA""**

IMPORTE: \$0,015.60

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-diciembre-2022

**DIAS DE TRABAJO**

LUNES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	05:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	05:00:20 p
MARTES	NO TRABAJA					SABADO	SI	DE:	10:00:20 a	A:	05:00:20 p
MIERCOLES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	05:00:20 p	DOMINGO	SI	DE:	10:00:20 a	A:	05:00:20 p
JUEVES	SI	DE:	10:00:20 a	A:	05:00:20 p						

**""EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA""**

**OBSERVACIONES:**

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE SANIDAD



ACEPTO

BARBOSA CONTRERAS SAUL ULISES

AUTORIZO

LIC. HERIBERTO MURGUIA ANGEL

DIRECTOR DE INSPECCION MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

TLAQUEPAQUE, JAL.

**ADVERTENCIAS IMPORTANTES**

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

**QUEDA PROHIBIDO**

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de contrabando y piratería.
- El almacenamiento y preparación del producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoles o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del pentágono, impresos callejeros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.